



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Objeto: "SERVICIO DE CALIBRACION PARA FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA Y TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS EQUIPOS DE CONTROL AMBIENTAL (OPACIMETROS Y ANALIZADORES DE GASES), DADOS EN COMODATO A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

NOVIEMBRE DE 2018

Subsecretaría de Servicios de la Movilidad
Dirección de Control y Vigilancia

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 567 de 2006, Resolución de Delegación 264 de 2014, procede a efectuar la siguiente:

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

1. ALCANCE DEL OBJETO

Los filtros de densidad neutra hacen parte integral de los catorce (14) equipos de medición de fuentes móviles, compuestos de la siguiente forma: seis (06) opacímetros, para la determinación de las emisiones generadas por fuentes móviles accionadas con motor ciclo Diesel y ocho (08) analizadores de gases para la determinación de las emisiones generadas por fuentes móviles accionadas con ciclo Otto¹ y Motos 4 Tiempos (4T) y 2 Tiempos (2T), los cuales fueron entregados en comodato a la Seccional de Tránsito y Transporte para su operación en vía.

Para llevar a cabo las revisiones en los operativos de control ambiental a fuentes móviles, se utilizan los equipos opacímetros, los cuales requieren una verificación con filtros de densidad neutra, la cual determina la desviación máxima absoluta de los valores medidos en relación con los valores de referencia. Con dicha actividad de verificación se garantiza que los datos generados sean confiables.

Los filtros de densidad neutra, son un material de referencia, estos generalmente son cristales de tipos de absorción los cuales presentan una respuesta constante de extinción de luz en un rango definido de valores de longitud de onda. Estos filtros se usan para realizar la prueba de linealidad a los opacímetros, la cual es una comparación y ajuste. Para realizar la verificación se emplea estos filtros como patrones de referencia que deben contar con la trazabilidad necesaria y los cuales deben ser calibrados por laboratorios acreditados por un Organismo de Acreditación y/o entidad metrológica en la norma ISO/IEC 17025:2005.

De igual forma, Los termohigrómetros, son instrumentos de referencia, que se encuentran conectados a los equipos analizadores de gases con el fin de verificar las condiciones ambientales del recinto de operación y conforme a los resultados permite o no realizar las revisiones a los vehículos. Estos termohigrómetros cuentan con un uso permanente en los equipos, por lo que se requiere que se cuente con datos válidos para la ejecución de la prueba por tal razón los mismos deben contar con la trazabilidad necesaria y deben ser calibrados por laboratorios acreditados por un Organismo de Acreditación y/o entidad metrológica en la norma ISO/IEC 17025:2005.

La calibración, es un procedimiento, que se desarrolla bajo condiciones específicas, el cual permite señalar la relación que existe entre los datos arrojados por un patrón trazable y el instrumento de medición que requiere de verificación. Durante la verificación se evalúan los valores de precisión, para señalar que las variables a medir son correctas dentro de la medición. Los patrones usados para la verificación deben contar con una trazabilidad de la medida, la cual debe ser conocida a nivel internacional, con el fin de que los datos reportados por el instrumento que requiere verificación arrojen un dato de medición correcta y confiable.

Dicho certificado de calibración es el reconocimiento por parte de un ente externo de que los ensayos o calibraciones son confiables e imparciales mediante el cumplimiento de las normas internacionales, así mismo

¹ Ciclo termodinámico que se aplica en los motores de combustión interna de encendido provocado (motores de gasolina).

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

como reconocer la competencia técnica y la idoneidad de organismos de certificación e inspección, laboratorios de ensayos y de metrología.

La calibración de la unidad de verificación o unidad de calibración, para la verificación de los elementos periféricos que hacen parte de los equipos de monitoreo de las fuentes móviles que son de propiedad de la SDM, podrá ser realizada por aquellos laboratorios que cuenten con acreditación como laboratorio de calibración en la norma ISO/IEC 17025:2005, teniendo en cuenta la naturaleza y características de los elementos "variables" objeto de calibración según lo señalado en el ficha técnica de este documento.

Teniendo en cuenta que no todos los laboratorios tienen dentro de su alcance la acreditación de las variables (filtros de densidad neutra y termohigrómetros) requeridas por la SDM, y con el fin de lograr una pluralidad de interesados en participar en este proceso de selección, se determinó que el proceso se dividiría en grupos, de la siguiente forma:

-Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

-Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

En el caso que alguna "variable" no pueda ser calibrada por el laboratorio oferente, ésta podrá ser realizada en otro laboratorio que cuente con la acreditación en la norma ISO/IEC 17025:2005, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de acreditación como laboratorio de calibración del mismo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria y por el término de ejecución del contrato como mínimo.

Por lo anterior el contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la calibración para doce (12) filtros de densidad neutra y diez (10) termohigrómetros, bajo las condiciones establecidas en la NTC-ISO/IEC 17025:2005 y entregar los certificados de calibración emitido por un laboratorio acreditado por un Organismo de Acreditación Nacional o Internacional en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica".

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de contratación están codificados conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

-Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

-Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

Tabla 1 – Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81141504	81141504	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...)."

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Anexo "FICHA TÉCNICA" de este documento.

La calibración de un equipo o instrumento de medición es la operación bajo condiciones específicas que permite señalar la relación que existe entre los datos arrojados por un patrón trazable y el instrumento que requiere de verificación. A dicha verificación se evalúan los valores de precisión, para señalar que las variables a medir son correctas dentro de la medición. Los patrones usados para la verificación deben contar con una trazabilidad de la medida, la cual debe ser conocida a nivel internacional, con el fin de que los datos reportados por el instrumento que requiere verificación arrojen un dato de medición correcta y confiable.

Cada medida cuenta con un método de verificación, el cual debe ser acreditado por parte de un ente acreditador de carácter nacional o internacional el cual evalúe la competencia de los laboratorios que prestan los servicios de ajuste y calibración de los instrumentos de medida, para garantizar la calidad del servicio.

La acreditación es el reconocimiento por parte de un ente externo de que los ensayos o calibraciones son confiables e imparciales mediante el cumplimiento de las normas internacionales, así mismo como reconocer la competencia técnica y la idoneidad de organismos de certificación e inspección, laboratorios de ensayos y de metrología.

La Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las funciones otorgadas mediante Acuerdo 567 de 2006, realiza operativos de control a fuentes móviles, donde se evalúa el estado de las emisiones vehiculares que circulan en la ciudad de Bogotá, mediante la ejecución de operativos. Dichos operativos se realizan con unidades de medición, los cuales cuentan con elementos periféricos que miden temperatura y RPM (Revoluciones por minuto), los cuales reportan datos de los vehículos a los cuales se les está realizando la

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

prueba de análisis de gases. Cabe resaltar, que es de gran importancia que los datos se reporten con precisión ya que influyen directamente con el proceso de ejecución de la prueba y resultado final que otorga un concepto técnico de aprobación o rechazo a un vehículo.

La calibración requerida para los filtros de densidad neutra y los termohigrómetros, sólo podrá ser realizada por aquellos que cuenten con acreditación como laboratorio de calibración en la norma ISO/IEC 17025:2005.

Los elementos que se describen a continuación son los equipos de medición que se requieren calibrar, de acuerdo a cada grupo:

-Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

Tabla No. 2. Descripción de cantidades y características de los elementos a calibrar.

No.	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	Nº DE SERIE
1	Filtros de densidad neutra	Sensors	138050
2	Filtros de densidad neutra	Sensors	138049
3	Filtros de densidad neutra	Sensors	137536
4	Filtros de densidad neutra	Sensors	136295
5	Filtros de densidad neutra	Sensors	137535
6	Filtros de densidad neutra	Sensors	137534
7	Filtros de densidad neutra	Sensors	138015
8	Filtros de densidad neutra	Sensors	138017
9	Filtros de densidad neutra	Sensors	137527
10	Filtros de densidad neutra	Sensors	124714
11	Filtros de densidad neutra	Sensors	137529
12	Filtros de densidad neutra	Sensors	137531

El contratista deberá entregar el certificado de calibración de la unidad de verificación, con una vigencia de doce (12) meses, para los filtros de densidad neutra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1. de la NTC 4231:2012 "Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con Diesel. Método de aceleración libre"

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

En lo concerniente al certificado de calibración deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: número de certificado, identificación del cliente, identificación del instrumento calibrado, fecha de calibración, fecha de emisión, puntos de calibración, método de comparación, patrones y/o procedimientos utilizados, incertidumbre expandida, trazabilidad de los patrones, resultados de la calibración, condiciones ambientales realizadas al momento de la calibración y firma del responsable de la calibración (Numeral 5.9. y 5.10 de la NTC-ISO/IEC 17025:2005).

-Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

Tabla No. 3. Descripción de cantidades y características de los elementos a calibrar.

No.	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	Nº DE SERIE
1	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17442
2	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17436
3	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17434
4	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17437
5	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17441
6	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17439
7	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17440
8	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17438
9	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17443
10	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17435

El contratista deberá entregar el certificado de calibración de la unidad de verificación, con una vigencia de doce (12) meses, para los termohigrómetros, de acuerdo con lo establecido en la norma ISO/IEC 17025:2005.

En lo concerniente al certificado de calibración deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: número de certificado, identificación del cliente, identificación del instrumento calibrado, fecha de calibración, fecha de emisión, puntos de calibración, método de comparación, patrones y/o procedimientos utilizados, incertidumbre expandida, trazabilidad de los patrones, resultados de la calibración, condiciones ambientales realizadas al momento de la calibración y firma del responsable de la calibración (Numeral 5.9. y 5.10 de la NTC-ISO/IEC 17025:2005).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$12.765.130)**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraten por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia de año 2018, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2365 del 19 de Octubre de 2018, por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$12.765.130)**, correspondientes al código presupuestal 3-3-1-15-02-18-6219-146, concepto "146 Apoyo institucional en convenio con la Policía Nacional".

A continuación, se discrimina el presupuesto oficial del presente proceso de selección por grupos:

-Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

El presupuesto oficial para el presente grupo de contratación es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.439.880)**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

-Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

El presupuesto oficial para el presente grupo de contratación es de **CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.325.250)**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI NO**

Nota 2: La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato: **SI NO**

3.1.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega, instalación y/o recibo a satisfacción del bien o servicio por parte del supervisor. **SI NO**

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes **SI NO**

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Un **ÚNICO PAGO** el cual se pagará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades (IAAP) aprobado por el supervisor del contrato.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
- c. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
- d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- e. Acta de terminación del contrato suscrita por ambas partes.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota: “Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo, establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Contribución Especial
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido a satisfacción, a la cual debe anexarse la factura expedida en

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

1. Constancia o certificado de la prestación efectiva del servicio calibración de los doce (12) filtros de densidad neutra y entrega de los certificados de calibración por cada filtro de densidad neutra efectivamente entregados, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión.
 - Informe de actividades del contratista del mes de servicio efectivamente prestado y de los elementos entregados (Cuadro en que se discrimine en forma detallada del movimiento mensual del servicio prestado indicando cantidades, valores unitarios fijos, y valor total.) (Cuando aplique).
 - Factura o documento equivalente debidamente expedido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.
 - Constancia y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal o el contador de la empresa que durante los últimos 6 meses ha cumplido con los pagos de parafiscales establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y/o adiciones.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y fotocopia del certificado disciplinario expedido por la junta central de Contadores vigente.
 - Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal o contador sobre el pago de la nómina de salarios al personal contratado para la prestación del servicio, prestaciones sociales (de acuerdo con el tiempo de ejecución transcurrido y los plazos establecidos en las normas legales: primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías). Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifique o adicione y/o reglamente.
 - Formato de "Vinculación de transferencia electrónica" en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en el formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, Nit de la empresa y número de cuenta. (Solo para el primer o único pago)
 - Formato de "Información Tributaria" debidamente diligenciado y adjuntando fotocopia del RUT y el RIT actualizados. (Sólo para el primer pago)
 - Copia del contrato legalizado con sus correspondientes firmas (Sólo para el primer pago)
 - Los demás documentos exigidos por la Subdirección Financiera.

El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a las que haya lugar.

3.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

3.1.2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

3.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. la entrega de los bienes objeto del contrato se debe realizar en las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 36 # 11-62 de Bogotá, D.C, de conformidad con las indicaciones dadas al contratista de manera previa por parte de la Entidad.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Decreto 1595 de 2015, en su artículo 2.2.1.7.9.5., y el artículo 2.2.1.7.10.6., y cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o no habilitan las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, Para este efecto se concederá un término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del proponente, número de teléfono, y su dirección, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los proponentes deben utilizar el modelo que se anexa.

4.1.2. AVAL LEY 842 DE 2003 (Si aplica)

Las propuestas que se formulen en los procesos de selección adelantados por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberá ser avalada por un ingeniero, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

Podrá avalar la propuesta el representante legal si es ingeniero matriculado y deberá adjuntar copia de la TP y del certificado COPNIA

¿Se requiere Aval de un Ingeniero, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003? **NO** X

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares conforme al artículo 28 del Decreto 410 de 1971, y las personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, dentro de su objeto social deben estar contempladas las actividades o servicios materia de este proceso. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución y vigencia señalado en la presente invitación y un (1) año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante la Secretaría.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

4.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

Para participar en Procesos como proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedara a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

4.1.4.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (ANEXO 6 Y 6A)

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.
- c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- d. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría.
- e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- g. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- h. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- i. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.

4.1.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar con la respectiva certificación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, para el caso de la persona natural deberá estar suscrita por la representación legal que corresponda, según sea el caso.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SDM las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota 1: La SDM se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

4.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

4.1.8. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años.

4.1.9. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

La SDM consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

La SDM consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

4.2.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 3)

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el FICHA TÉCNICA, de acuerdo al Grupo (Grupo 1, Anexo 2 FICHA TÉCNICA FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA - Grupo 2, Anexo 2.A FICHA TÉCNICA TERMOHIGROMETROS), para lo cual el proponente deberá allegar el Anexo 3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, debidamente suscrito por el representante legal, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de este documento obliga al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

No cumplir con este requisito, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

4.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

4.2.2.1. Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante mediante máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Nota 1: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

4.2.2.2. Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

El proponente deberá acreditar experiencia habilitante mediante máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV.

Nota 1: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, además de certificaciones se podrá aportar adicionalmente cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente documento y en la invitación pública.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2018. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2018, para el efecto, se utilizarán como referencia los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

PERIODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2018 a la fecha	\$781.242

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 5 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No. 5 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la invitación pública.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.
- h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de inicio y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza del mismo.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la invitación pública.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- b. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto del presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.
- c. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.
- d. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- f. La Secretaría podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- g. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral,

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

- h. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
- i. No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del servicio.

NOTA 1: La Secretaría se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

5. REQUISITOS FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección no será verificada la capacidad financiera del proponente.

Como no es necesario exigir este requisito, lo que hará el área financiera será la revisión de las cifras aritméticas de acuerdo con el presupuesto oficial.

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS ESTUDIOS PREVIOS	De acuerdo al cronograma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	21 de noviembre de 2018
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	26 noviembre de 2018
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	26 noviembre de 2018

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA Y HORA DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	De acuerdo al cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	29 y 30 de noviembre de 2018
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	De acuerdo al cronograma SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	De acuerdo al cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	7 Diciembre de 2018
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	De acuerdo al cronograma SECOP II II
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

Nota 1: Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma del proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOPII) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y subir la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

Nota 3: Toda consulta debe formularse a través del SECOPII, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría Distrital de Movilidad antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Nota 4: Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOPII, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo sforero@movilidadbogota.gov.co.

1. 7. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: **1.** Contrato de Seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio ² .

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista

8. CAUSALES DE RECHAZO

² Artículo 1068 del Código de Comercio "*MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA*". <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.

Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

- a. Cuando la propuesta se hubiere presentado después en la fecha y hora exacta establecida como límite para la presentación de propuestas en la Plataforma SECOP II, o de existir indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se hubiese hecho entrega por fuera del protocolo establecida en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II".
- b. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- c. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- d. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Sistema del Registro Nacional del Medidas Correctivas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".
- e. Cuando una vez solicitados los subsanes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el proponente no subsana al finalizar el término del traslado del informe de evaluación fijado en el cronograma del proceso.
- f. Cuando la propuesta no sea presentada en las condiciones señaladas en la presente Invitación Pública o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, salvo en caso de indisponibilidad de SECOP II, de acuerdo a los requerimientos de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II"
- g. Cuando no se diligencie el valor de su propuesta directamente en la sección cuestionario de la plataforma SECOP II o no se diligencie en su totalidad el Anexo 4 y 4A (según sea el caso) correspondiente a la "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- h. Si en la propuesta plataforma SECOP II se omite indicar valores unitarios en la "Propuesta Económica", o en el Anexo 4 y 4^a (según sea el caso) "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

la invitación Pública Electronica o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA.

- i. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la "Propuesta Económica" en la plataforma SECOP II o el Anexo 4 y 4A (según sea el caso) "DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" y/o sus anexos. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Ficha técnica 2. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.
- j. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la Anexo 4 y 4A (según sea el caso) DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- k. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- l. Cuando se presenten varias ofertas, por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente. En este caso se rechazarán todas propuestas incluyendo la presentada en consorcio o unión temporal.
- m. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- n. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- o. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial incluido IVA. Así mismo y en el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial incluido IVA.
- p. Cuando el Anexo 4 y 4A (según sea el caso) "Discriminación Propuesta Económica" presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
- q. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- r. No aportar la carta de presentación de la propuesta o que una vez presentada no esté suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

- s. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.
- t. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera el proponente no cumple con lo requerido por la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad. o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- u. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- v. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, previa evaluación de la entidad.
- w. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la aceptación de la oferta.
- x. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- y. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración de la aceptación de la oferta y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
- z. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- aa. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
- bb. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- cc. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- dd. Las demás causales de rechazo establecidas en el documento de Invitación Pública.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a. Cuando no se presente oferta alguna.
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la presente invitación pública.
- c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

10. OFERTAS

10.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta de la Invitación Pública podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y cargar la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

10.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en cualquier medio diferente al de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que todo el proceso de contratación se llevara a cabo a través de la plataforma SECOP II y por tanto les corresponde hacer su inscripción como proveedores en la página Web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para poder participar del proceso de contratación; verificar el cronograma del proceso y subir la información que sea requerida a través de la plataforma, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

Nota 2: Toda consulta debe formularse a través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría Distrital de Movilidad antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Nota 3: Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo sforero@movilidadbogota.gov.co.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

10.3. DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4 y 4A según sea el caso)

El proponente deberá presentar con su oferta, la respectiva "Discriminación de la Propuesta Económica" **Anexo 4 Discriminación de la propuesta económica grupo 1 filtros de densidad neutra y Anexo 4.A. Discriminación de la propuesta económica grupo 2 termohigrómetros**, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los impuestos, costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. **ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.**

El ofrecimiento económico deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.**

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

Tenga en cuenta:

- El valor total de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA.** Serán declaradas como RECHAZADAS las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.
- En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende la SECRETARÍA tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.



ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

- Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.
- En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

10.3.1. Precios artificialmente bajos

Si revisada la oferta del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, la Secretaría establece que la oferta ganadora es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. El precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al proponente para que:

1. Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
2. Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
 - Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
 - Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.
 - Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la invitación.
3. Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría Distrital de Movilidad de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).³
4. Solicitar la remisión a la entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la oferta del segundo

³ Ibidem. Adicionalmente, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

mejor precio y así sucesivamente. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en los términos previstos en el cronograma de la presente invitación pública.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Nota 1: Las respuestas deberán ser enviadas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) de acuerdo al cronograma de la invitación pública sin que por ello implique completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota 2: De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Secretaría Distrital de Movilidad, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y se procederá a evaluar la segunda propuesta más favorable, y así sucesivamente.

12. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate la Entidad aceptará la oferta a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

El criterio de Selección del contratista, será para aquella oferta que contenga el **precio más bajo**, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones normales del actual mercado de dichos servicios, y satisfaga las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el **precio más bajo** ("Propuesta económica"). El proponente debe diligenciar de acuerdo con el grupo el **Anexo No. 4 Discriminación de la propuesta económica grupo 1 filtros de densidad neutra o el Anexo 4.A. Discriminación de la propuesta económica grupo 2 termohigrómetros**, de la Invitación Pública.

De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN /EVALUACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	Verificación requerimientos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
TÉCNICA	Verificación de los requerimientos mínimos técnicos	Habilitado/ No habilitado
ECONÓMICA	Menor Precio ofertado	Factor de Escogencia

Los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

14. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación estará a disposición de los oferentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>, durante el término definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompra.gov.co y remitir lo correspondiente al correo sforero@movilidadbogota.gov.co.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación pública, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en la página www.colombiacompra.gov.co, la aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La aceptación de oferta junto con la oferta constituye, para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La SDM mediante la aceptación de la oferta manifestará la aprobación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- a. Expedir el registro presupuestal.
- b. Aprobar oportunamente la Garantía.
- c. Suscribir el acta de inicio.
- d. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- e. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- f. Pagar al CONTRATISTA el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidades pactadas.
- g. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
- h. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- j. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA GRUPO 1 Y GRUPO 2

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- a. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

- término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
 - c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
 - d. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el ficha técnica y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
 - e. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
 - f. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
 - g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
 - h. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
 - i. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
 - j. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
 - k. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
 - l. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
 - m. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por supervisor del mismo.
 - n. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
 - o. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
 - p. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
 - q. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
 - r. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

16.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA -Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- a. Una vez suscrita al acta de inicio, el contratista debe concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El cronograma debe ser aprobado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo y en caso de presentarse observaciones, el supervisor deberá hacerlas conocer por cualquier medio idóneo (correo electrónico, o comunicación escrita) en el que dé cuenta de las mismas, a fin de que el contratista realice los ajustes pertinentes los cuales deberán corregirse o ajustarse al día siguiente de elevada la solicitud.
- b. Realizar la calibración de la cantidad total y condiciones a los instrumentos descritos en el Ficha técnica del proceso.
- c. La entrega de los filtros de densidad neutra y los certificados de calibración deberá realizarse mediante acta de recibo a satisfacción al supervisor del contrato.
- d. El contratista deberá entregar por cada filtro de densidad neutra, el certificado de calibración, el cual respalda la calibración y deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: número de certificado, identificación del cliente, identificación del filtro de densidad neutra calibrado, fecha de calibración, fecha de emisión, puntos de calibración, método de comparación, patrones y/o procedimientos utilizados, incertidumbre expandida, trazabilidad de los patrones, resultados de la calibración, condiciones ambientales realizadas al momento de la calibración, y firma del responsable de la calibración.
- e. Entregar los certificados de calibración de los filtros de densidad neutra, bajo las condiciones establecidas en la NTC-ISO/IEC 17025:2005, última actualización, con vigencia de 12 meses a partir de su emisión.
- f. En caso de pérdida o daño de los filtros de densidad neutra, durante la ejecución de las actividades pactadas, deberán ser reintegrados por EL CONTRATISTA, con las mismas características técnicas de los bienes que fueron entregados por la Secretaría, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al reporte de los hechos acaecidos.
- g. Atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la Secretaría y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento de ser puestas en su conocimiento.
- h. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- i. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
- j. Contar con el equipo, recurso humano y toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
- k. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y demás elementos requeridos para el desarrollo de su trabajo, para tal efecto el supervisor del contrato efectuará seguimiento para verificar su cabal cumplimiento.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

- l. Responder ante la Secretaría Distrital de Movilidad cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
- m. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, a fin de adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
- n. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- o. Mantener a la Secretaría Distrital de Movilidad indemne de cualquier reclamación que surja con ocasión de la prestación del servicio contratado.
- p. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

16.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA -Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- a. Una vez suscrita al acta de inicio, el contratista debe concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El cronograma debe ser aprobado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo y en caso de presentarse observaciones, el supervisor deberá hacerlas conocer por cualquier medio idóneo (correo electrónico, o comunicación escrita) en el que dé cuenta de las mismas, a fin de que el contratista realice los ajustes pertinentes los cuales deberán corregirse o ajustarse al día siguiente de elevada la solicitud.
- b. Realizar la calibración de la cantidad total y condiciones a los instrumentos descritos en el Ficha técnica del proceso.
- c. La entrega de los termohigrómetros y los certificados de calibración deberá realizarse mediante acta de recibo a satisfacción al supervisor del contrato.
- d. El contratista deberá entregar por cada Termohigrómetro, el certificado de calibración, el cual respalda la calibración y deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: número de certificado, identificación del cliente, identificación del filtro de densidad neutra calibrado, fecha de calibración, fecha de emisión, puntos de calibración, método de comparación, patrones y/o procedimientos utilizados, incertidumbre expandida, trazabilidad de los patrones, resultados de la calibración, condiciones ambientales realizadas al momento de la calibración, y firma del responsable de la calibración.
- e. Entregar los certificados de calibración de los termohigrómetros, bajo las condiciones establecidas en la NTC-ISO/IEC 17025:2005, última actualización, con vigencia de 12 meses a partir de su emisión.
- f. En caso de pérdida o daño de los termohigrómetros, durante la ejecución de las actividades pactadas, deberán ser reintegrados por EL CONTRATISTA, con las mismas características técnicas de los bienes que fueron entregados por la Secretaría, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al reporte de los hechos acaecidos.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

- g. Atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la Secretaría y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento de ser puestas en su conocimiento.
- h. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- i. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
- s. Contar con el equipo, recurso humano y toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
- t. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y demás elementos requeridos para el desarrollo de su trabajo, para tal efecto el supervisor del contrato efectuará seguimiento para verificar su cabal cumplimiento.
- u. Responder ante la Secretaria Distrital de Movilidad cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
- v. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, a fin de adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
- w. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- x. Mantener a la Secretaria Distrital de Movilidad indemne de cualquier reclamación que surja con ocasión de la prestación del servicio contratado.
- y. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

17. INDEMNIDAD

El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública, mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaria Distrital de Movilidad.

18. SANCIONES

18.1. MULTAS

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos

18.2. PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Nota: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

18.3. CADUCIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso será ejercida por Comandante de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá o quien haga sus veces o por quien sea designado por el Ordenador de Gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011⁴ y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

⁴ Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
(...)"

"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
(...)"

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

1. Realizar el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Asuntos Legales, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia ÚNICAMENTE cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Asuntos Legales el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

23. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

En caso de fallas de la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

La Secretaría Distrital de Movilidad responderá y publicará la sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Aprobado por:



NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia – Gerente de Proyecto



DIANA VIDAL.
Subsecretaria de Servicios de la Movilidad.
Estructurado por:

Técnico:	Luisa Fernanda Ramirez Trujillo –Contratista - DC
Financiero:	Sandra Castro– Contratista SSM
Jurídico:	Shirley Bermudez- Abogado – Contratista – DC
Revisó:	Nidia Daza -Abogado SSM – SDM.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

24. ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	FICHA TÉCNICA FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA
ANEXO 2.A	FICHA TÉCNICA TERMOHIGROMETROS
ANEXO 3	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS
ANEXO 4	DISCRMININACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 1 FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA
ANEXO 4.A	DISCRMININACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 2 TERMOHIGROMETROS
ANEXO 5	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTE GRUPO 1 FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA
ANEXO 5.A	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTE GRUPO 2 TERMOHIGROMETROS
ANEXO 6	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL
ANEXO 6A	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO7	CERTIFICADO PAGO DE APORTES
ANEXO7A	PERSONA NATURAL
ANEXO 7B	NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018
ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección De Asuntos Legales
Calle 13 N° 37-35
Ciudad.

Referencia: **SDM-MÍNIMACUANTÍA-102-2018**, cuyo objeto es “**SERVICIO DE CALIBRACION PARA FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA Y TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS EQUIPOS DE CONTROL AMBIENTAL (OPACIMETROS Y ANALIZADORES DE GASES), DADOS EN COMODATO A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**”

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, en mi calidad de Representante Legal de la _____ de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública Electrónica, hago la siguiente oferta (\$ _____), lo anterior, conforme al proceso de selección en referencia en caso de que sea aceptada.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive
4. Conocemos la información general, particular y demás documentos de la Invitación Pública Electrónica y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
6. Conocemos y aceptamos la Ficha Técnica o equivalente en su integridad.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

7. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. No nos encontramos incurso directamente, ni nuestro equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; así como tampoco nos encontramos incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, Y no estamos adelantando un proceso de liquidación obligatoria
8. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
9. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si**

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior)

10. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

11. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia que acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en la Ficha Técnica, en el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.

12. Que con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso de selección.

13. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.

14. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de orden contractual.

15. Si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

16. Que conozco, aceptó y cumpliré todos los pactos de probidad, anticorrupción e ideario ético del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Movilidad

18. El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
CC No.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Correo electrónico		
Ciudad.	Teléfono	Fax

Nota: Adjunte copia de la TP y copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional del ingeniero que avala la propuesta (En caso de proceder Aval).

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

**ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA Grupo 1 CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA,
PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA Y TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS Y LOS ANALIZADORES DE GASES, DADOS EN COMODATO A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”

2. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Los servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de contratación están codificados conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

-Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

Tabla 2 – Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81141504	81141504	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...).”

3. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS, MANTENIMIENTOS

3.1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

El contratista se compromete a:

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Realizar la calibración a doce (12) filtros de densidad neutra, bajo las condiciones establecidas en la NTC-ISO/IEC 17025, la cual hace parte integral del presente ficha técnica.

Los elementos que se describen a continuación son los equipos de medición que se requieren calibrar:

-Grupo 1: CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS.

Tabla No. 2. Descripción de cantidades y características de los elementos a calibrar.

No.	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	Nº DE SERIE
1	Filtros de densidad neutra	Sensors	138050
2	Filtros de densidad neutra	Sensors	138049
3	Filtros de densidad neutra	Sensors	137536
4	Filtros de densidad neutra	Sensors	136295
5	Filtros de densidad neutra	Sensors	137535
6	Filtros de densidad neutra	Sensors	137534
7	Filtros de densidad neutra	Sensors	138015
8	Filtros de densidad neutra	Sensors	138017
9	Filtros de densidad neutra	Sensors	137527
10	Filtros de densidad neutra	Sensors	124714
11	Filtros de densidad neutra	Sensors	137529
12	Filtros de densidad neutra	Sensors	137531

El contratista deberá entregar el certificado de calibración de la unidad de verificación, con una vigencia de doce (12) meses, para los filtros de densidad neutra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1. de la NTC 4231:2012 "Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con Diesel. Método de aceleración libre"

En lo concerniente al certificado de calibración deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: número de certificado, identificación del cliente, identificación del instrumento calibrado, fecha de calibración, fecha de emisión, puntos de calibración, método de comparación, patrones y/o procedimientos utilizados, incertidumbre expandida, trazabilidad de los patrones, resultados de la calibración, condiciones ambientales realizadas al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

momento de la calibración y firma del responsable de la calibración (Numeral 5.9. y 5.10 de la NTC-ISO/IEC 17025:2005).

Firma del Proponente (Representante legal)

C.C. No. _____

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

**ANEXO No. 2.A FICHA TÉCNICA Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS,
PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.**

4. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA Y TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS OPACIMETROS Y LOS ANALIZADORES DE GASES, DADOS EN COMODATO A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”

5. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Los servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de contratación están codificados conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

-Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

Tabla 1 – Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81141504	81141504	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...)”

6. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS, MANTENIMIENTOS

6.1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

El contratista se compromete a:

Realizar la calibración a diez (10) termohigrómetros, bajo las condiciones establecidas en la NTC-ISO/IEC 17025, la cual hace parte integral del presente ficha técnica.

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Los elementos que se describen a continuación son los equipos de medición que se requieren calibrar:

-Grupo 2: CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE GASES.

Tabla No. 2. Descripción de cantidades y características de los elementos a calibrar.

No.	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	Nº DE SERIE
1	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17442
2	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17436
3	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17434
4	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17437
5	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17441
6	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17439
7	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17440
8	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17438
9	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17443
10	Termohigrómetro de temperatura y humedad	Artisan TM RH1210	CMK-HR 17435

El contratista deberá entregar el certificado de calibración de la unidad de verificación, con una vigencia de doce (12) meses, para los termohigrómetros, de acuerdo con lo establecido en la norma ISO/IEC 17025:2005.

En lo concerniente al certificado de calibración deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: número de certificado, identificación del cliente, identificación del instrumento calibrado, fecha de calibración, fecha de emisión, puntos de calibración, método de comparación, patrones y/o procedimientos utilizados, incertidumbre expandida, trazabilidad de los patrones, resultados de la calibración, condiciones ambientales realizadas al momento de la calibración y firma del responsable de la calibración (Numeral 5.9. y 5.10 de la NTC-ISO/IEC 17025:2005).

Firma del Proponente (Representante legal)

C.C. No. _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018
ANEXO 3 - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**

Yo _____, en calidad de _____
(proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas del Grupo (Grupo 1, Anexo 2 FICHA TÉCNICA FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA Y Grupo 2, Anexo 2.A FICHA TÉCNICA TERMOHIGROMETROS, según sea el caso) de los servicios requeridos en el presente proceso, de conformidad con la FICHA TÉCNICA. En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación.

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No. _____



**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018
ANEXO 4 – DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO 1 -CALIBRACION DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA, PERTENECIENTES A LOS
OPACIMETROS.**

**AJUSTE, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA TERMOHIGROMETROS Y LENTES DE
DENSIDAD NEUTRA, BAJO LA NORMA NTC ISO 17025**

GRUPO 1.			OFICIAL	PROPUESTO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Calibración de filtros de densidad neutra. Debe cumplir con los requerimientos establecidos en la NTC de referencia y el manual de procesos y protocolos del IDEAM	12	7.439.880	

Valor de la oferta económica en letras: _____

Valor en números

Proponente

Firma del representante legal

Nota 1: Este formato será publicado en formato Excel, en conjunto con los documentos definitivos del proceso.

Nota 2: Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberán corresponder con las indicadas en el presente anexo. La

Nota 3: Los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios máximos unitarios oficiales para cada ítem estructurados por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y establecidos en el presente anexo. La propuesta que supere el valor del precio unitario oficial para uno o más ítems será RECHAZADA.

NOTA: Recuerde que el valor total del presente Anexo (Discriminación de la Propuesta Económica) tiene que ser igual al indicado por el Proveedor en la Sección "Propuesta Económica" de la Invitación Pública que se diligencia en el SECOP II".

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

**ANEXO 4.A – DISCRIMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO 2 CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS, PERTENECIENTES A LOS ANALIZADORES DE
GASES.**

**AJUSTE, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA TERMOHIGROMETROS Y LENTES DE
DENSIDAD NEUTRA, BAJO LA NORMA NTC ISO 17025**

GRUPO 2.			OFICIAL	PROPUESTO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	Calibración sensor Termohigrometro Artisan modelo RH 1210.001 en temperatura ambiente y humedad relativa. Debe cumplir con los requerimientos establecidos en la NTC de referencia y manual de procesos y protocolo del IDEAM, y certificado de la calibración realizada.	10	5.325.250	

Valor de la oferta económica en letras: _____

Valor en números

Proponente
Firma del representante legal

Nota 1: Este formato será publicado en formato Excel, en conjunto con los documentos definitivos del proceso.

Nota 2: Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberán corresponder con las indicadas en el presente anexo. La

Nota 3: Los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios máximos unitarios oficiales para cada ítem estructurados por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y establecidos en el presente anexo. La propuesta que supere el valor del precio unitario oficial para uno o más ítems será RECHAZADA.

NOTA: Recuerde que el valor total del presente Anexo (Discriminación de la Propuesta Económica) tiene que ser igual al indicado por el Proveedor en la Sección "Propuesta Económica" de la Invitación Pública que se diligencia en el SECOP II".



**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

ANEXO 5 – GRUPO 1 O GRUPO 2 SEGÚN CORRESPONDA

No.	Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONTRATO ACREDITADO
1						
2						
3						

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No. _____

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

ANEXO 6 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del PROCESO DE SELECCIÓN), producto del proceso SDM-MC 102-2018. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Quinta. – Duración: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

Séptima. - Representante Legal de la Unión Temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas Opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO

ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO

ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018
ANEXO 6A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

En la ciudad de _____ a los __ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso SDM-MÍNIMA CUANTÍA-064-2018, abierto por la entidad, cuyo objeto es: " *Renovar el servicio de soporte y mantenimiento del licenciamiento de Red Hat de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad*"

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA. - DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%

ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA SDM-MC-102- DE 2018

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2018

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018
ANEXO 7- CERTIFICADO PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE
2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2018

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018
ANEXO 7A – PERSONA NATURAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

**ANEXO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
SDM-MC-102- DE 2018**

ANEXO 7B – NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.